

VISTO: El inciso 14 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: El Acuerdo de Préstamo a termino /Proyecto Samaná, suscrito en fecha 21 de junio del año 2006, entre el Estado dominicano y el **ABN AMRO BANK, N.V.**, por un monto de US\$45,100,000.00 (cuarenta y cinco millones cien mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100), para la construcción de un proyecto hidroeléctrico en la provincia Samaná.

RESUELVE:

ÚNICO: APROBAR el Acuerdo de Préstamo a termino/Proyecto Samaná, suscrito en fecha 21 de junio del año 2006, entre el Estado dominicano, representado por el Secretario de Estado de Finanzas y el **ABN AMRO BANK, N.V.**, por un monto de US\$45,100,000.00 (cuarenta y cinco millones cien mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100), para la construcción de un proyecto hidroeléctrico en la provincia Samaná; que copiado a la letra dice así:

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de julio del año dos mil seis (2006); años 163 de la Independencia y 143 de la Restauración.

ANDRÉS BAUTISTA GARCÍA,
Presidente.

ENRIQUILLO REYES RAMÍREZ,
Secretario.

PEDRO JOSÉ ALEGRÍA SOTO,
Secretario.

Res. que aprueba el Acuerdo de Préstamo a término/proyecto Samaná suscrito entre el Estado dominicano y el ABN AMRO BANK, N.V., por un monto de US\$45,100,000.00, para la construcción de un proyecto Hidroeléctrico en la provincia Samaná.

2

kv